

BASES PROMOCION
“BONO BIENVENIDA POR ADQUISICION DE TARJETA DE CREDITO
CHILENA BANCOESTADO VISA”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bono Bienvenida por adquisición de Tarjeta de Crédito Chilena BancoEstado Visa”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para quienes adquieran por primera vez su Tarjeta de Crédito Chilena BancoEstado Visa durante el período de vigencia de la promoción.

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán informadas al público en general en las oficinas del Banco y en el sitio web del mismo, www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes

Participarán todas las personas naturales, sin giro comercial, sean o no clientes del Banco, que adquieran una Tarjeta de Crédito Chilena BancoEstado Visa (primera emisión), hasta el 31 de diciembre de 2013 y la activen a más tardar el 31 de enero de 2014.

Se excluye de esta promoción a quienes adquieran otro tipo de tarjeta de crédito BancoEstado, diferente a la indicada precedentemente.

Tercero: Beneficio

Para las personas que adquieran una Tarjeta de Crédito Chilena BancoEstado Visa durante el período de la promoción, y además realicen compras con esta tarjeta por una suma igual o superior a \$20.000 (veinte mil pesos) en comercios nacionales registrados en Transbank y calificados por éste en el rubro Supermercado, durante el período comprendido entre la fecha de activación de la tarjeta participe de la promoción y el último día del mes siguiente, recibirán un abono de \$ 5.000 (cinco mil pesos) que se hará efectivo en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente de activada la tarjeta.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en comercios habilitados para recibir el pago con Tarjeta de Crédito BancoEstado.

Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio

Para efectos de considerar si se ha cumplido o no el monto mínimo de consumo (\$20.000.-) con la tarjeta indicada, se establece que:

1. Participan todas las transacciones nacionales procesadas y aprobadas por Transbank S.A., que consistan en pagos realizados dentro del territorio nacional en comercios registrados en Transbank y calificados por éste en el rubro Supermercado, con la tarjeta de crédito partícipe de la promoción, durante el período comprendido entre la fecha de activación de la tarjeta efectuada por el Banco y el último día hábil del mes siguiente.
2. También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
3. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.
4. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

Quinto: Condiciones generales de obtención del beneficio

Será requisito para la obtención del beneficio de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su cuenta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a estas Bases, quedando excluidas las cuentas que registren mora, no se encuentren al día en el pago de sus estados de cuentas, se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o renunciada a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio. También quedan excluidos los titulares que registren bloqueos de tarjeta a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio, exceptuando el bloqueo por exceso y el bloqueo por pérdida.

El Participante, por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción, se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de la misma.

Sexto: Vigencia de la Promoción

La Promoción se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive; sin perjuicio de que la activación y el período de consumo mínimo para la entrega del beneficio tengan lugar con posterioridad a esa fecha.

Séptimo: Responsabilidad

Tratándose de los abonos por concepto de intereses en compras con Tarjeta de Crédito, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio, no obstante, no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito por él emitida, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos ni indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

La entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios adquiridos, como asimismo, los descuentos obtenidos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de quienes los provean, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Octavo: Aceptación de bases y autorización.

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Noveno: Interpretación.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.